



**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Resolución Ejecutiva Regional

N° **035-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

VISTO:

El Informe N° 317-2012-GSRD.ILO-UE003/GRM, de la Gerencia Sub-Regional de Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante el Oficio N° 409-2012-SRDI.UE/GR.MOQ, de fecha 16 de noviembre del 2012 la Gerencia Sub-Regional de Ilo remite la propuesta para los integrantes del registro de firmas para las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001337, originándose la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1385-2012-GR/MOQ, en la cual se consigna como miembro suplente a la CPC Arocutipa Gonza, Clara Marisol y al Sr. Cruz Bustinza José Martín Julián con numero DNI 42202716, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia Sub-Regional de Ilo;

Que, mediante el Informe N° 317-2012-GSRD.ILO-UE003/GRM, la Gerencia Sub-Regional de Ilo solicita la modificación del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1385-2012-GR/MOQ, de fecha 26 de noviembre del 2012, debido a que por error material se indico en la propuesta del Oficio N° 409-2012-SRDI.UE/GR.MOQ, como responsable suplente para el registro de firmas a la CPC Arocutipa Gonza Clara Marisol, debiendo Decir Lic. Arocutipa Gonza Clara Marisol, asimismo se indico el número del DNI para el Sr. Cruz Bustinza José Martín Julián N° 42202716, Debiendo Decir N° DNI 04627166;

Que, mediante el numeral 1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que los Errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1385-2012-GR/MOQ, de fecha 26 de Noviembre del 2012 conforme al siguiente detalle:

DICE: C.P.C. Arocutipa Gonza, Clara Marisol.

DEBE DECIR: LIC. Arocutipa Gonza, Clara Marisol.

DICE: Sr. Cruz Bustinza, José Martín Julián D.N.I. N° **42202716**

DEBE DECIR: Sr. Cruz Bustinza, José Martín Julián D.N.I N° **04627166**

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1385-2012-GR/MOQ, de fecha 26 de Noviembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración y Gerencia Sub-Regional de Ilo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAVC/PGRM
JCC/DRAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

